



RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DE 2025 (19 DE NOVIEMBRE)

"Por la cual se otorgan los estímulos: Culturales, Artísticos y Deportivos, para aplicar en el segundo período académico del año 2025"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 136 del Acuerdo 012 de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil-, la Fundación Universitaria Navarra, podrá otorgar a sus estudiantes los estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos;

Que el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que los Estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos *"Consiste en la rebaja de hasta el veinte por ciento (20%) de los derechos de matrícula para el estudiante de pregrado que en forma permanente, haga parte de los diferentes grupos representativos institucionales en las diferentes manifestaciones artísticas, equipos deportivos, grupos de apoyo en bienestar y otros similares que, oficialmente y previamente autorizados por la Rectoría, funcionen de manera permanente en la Fundación Universitaria."*

PARÁGRAFO. Para ser beneficiario del citado estímulo, el estudiante deberá estar en las diferentes representaciones por dos períodos académicos consecutivos, además de tener promedio del periodo académico de tres punto seis (3.6), debe presentar una solicitud con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo para la liquidación de su respectiva matrícula, acompañada de certificación del Director de la Unidad de Bienestar Universitario, en la que conste que el solicitante estuvo vinculado de forma permanente durante los períodos académicos inmediatamente anteriores a la respectiva agrupación, que asistió regularmente a todos los entrenamientos o ensayos y presentaciones y que su desempeño fue eficiente.

Que la Resolución No. 004 del 20 de mayo de 2017, reglamentó el procedimiento y la forma en que se otorgan los estímulos culturales, artísticos y deportivos a los estudiantes de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

Que según lo establecido en el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará los estímulos, de conformidad con la certificación expedida para tal efecto, por la Dirección de la Unidad de Bienestar Universitario y Egresados.



Que el Artículo 103 del Acuerdo 012 de 2015 establece que, el promedio del periodo académico es el que se tendrá en cuenta para los estímulos de los estudiantes, entendiendo este como el resultado de multiplicar la calificación cuantitativa final de cada curso que el estudiante haya tomado durante el periodo académico, por el número de créditos de cada curso, posteriormente, los productos resultantes se suman y se dividen entre el total de créditos registrados por el estudiante en el mismo periodo académico. Asimismo, indica que, para ser beneficiario del estímulo de las becas académicas, el estudiante deberá matricular mínimo el número de créditos correspondiente al periodo académico de su cohorte.

Que, mediante oficio expedido por la Gestora Académica como líder de la Unidad de Admisiones y Registro, hizo constar, el promedio del periodo académico de los solicitantes del estímulo.

Que la Directora del área de Bienestar Universitario, certificó la relación de estudiantes merecedores de los estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil y la Resolución No. 004 del 20 de mayo de 2017.

Que, en virtud de lo anterior, se reconocen los estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos durante el primer periodo académico 2025, para los estudiantes pertenecientes a los diversos programas académicos ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el segundo periodo académico de 2025, de la siguiente forma:

ESTÍMULOS POR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS

# IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	PROMEDIO 2025-1	% ESTÍMULO
1004062141	MEDICINA	4,5	5%
1117930792	MEDICINA	4,2	5%
1047412211	ENFERMERIA	3,8	5%
1077224465	MEDICINA	4,4	5%
1081401209	MEDICINA	3,9	5%
1079173367	MEDICINA	4,2	5%
1085303364	ENFERMERIA	3,6	5%
1079388352	ENFERMERIA	4,0	20%
1117488045	ENFERMERIA	3,8	20%
1020831260	MEDICINA	3,8	20%
1005718083	MEDICINA	4,3	20%
1117487095	ENFERMERIA	4,1	20%
1120066707	MEDICINA	3,7	20%
1117495259	MEDICINA	3,7	20%
1004035029	MEDICINA	4,6	20%
1077226688	MEDICINA	3,8	20%
1004251307	ENFERMERIA	3,8	20%
1077845013	ENFERMERIA	4,2	20%
1077224798	MEDICINA	3,7	5%
1075299660	MEDICINA	4,2	5%



# IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	PROMEDIO 2025-1	% ESTÍMULO
1117930186	MEDICINA	4,1	5%
1081392886	MEDICINA	4,3	2%
1075792012	MEDICINA	3,6	2%
1003950691	DERECHO	4,8	5%
1138274395	MEDICINA	4,2	2%
1076906250	MEDICINA	4,5	5%
1003762770	INGENIERIA INDUSTRIAL	4,2	5%

ESTÍMULOS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS

# IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	PROMEDIO 2025-1	% ESTÍMULO
1005911296	MEDICINA	4,0	5%
1079412886	MEDICINA	3,8	5%
1003865314	MEDICINA	4,3	5%
1111123241	MEDICINA	3,9	5%
1118366589	MEDICINA	4,1	5%
1117491456	MEDICINA	4,2	5%
1003865152	MEDICINA	3,8	5%
1000180539	MEDICINA	4,1	5%
1077225963	MEDICINA	3,8	5%
1075211663	MEDICINA	4,4	5%
1076906250	MEDICINA	4,5	10%
1076500392	MEDICINA	4,2	10%
1117554287	MEDICINA	3,9	5%
1034284340	MEDICINA	4,0	5%
1076666319	MEDICINA	4,5	5%
1123206635	MEDICINA	3,9	5%
1117809687	MEDICINA	3,9	5%
1137624062	MEDICINA	3,8	5%
1005716664	MEDICINA	4,5	5%
1004300969	MEDICINA	3,9	5%
1077224716	MEDICINA	3,8	5%
1117930008	MEDICINA	4,1	5%
1048066121	MEDICINA	4,0	20%
1077723145	MEDICINA	4,3	20%
1075791346	MEDICINA	4,3	10%
1104545986	MEDICINA	4,1	20%
1108828859	MEDICINA	3,9	5%
1081512611	MEDICINA	4,4	20%
1011088712	MEDICINA	3,8	15%
1076500287	MEDICINA	3,6	5%
1076905312	MEDICINA	4,2	10%
1076501673	MEDICINA	4,1	5%
1006538467	ENFERMERÍA	3,6	10%
1006507210	MEDICINA	3,8	10%
1076502839	MEDICINA	4,2	10%
1127080459	TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	3,8	10%
1117885693	ENFERMERÍA	4,1	10%



# IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	PROMEDIO 2025-1	% ESTÍMULO
1117807040	ENFERMERÍA	4,0	10%
1077861896	ENFERMERÍA	4,1	10%
1075290144	ENFERMERÍA	3,8	10%

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer y otorgar los estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos para aplicar en el segundo periodo académico 2025, por haber cumplido los requisitos exigidos en el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil y la Resolución No. 004 del 20 de mayo de 2017, durante el primer periodo académico de 2025, a los estudiantes relacionados a continuación:

ESTÍMULOS POR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS

# IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	PROMEDIO 2025-1	% ESTÍMULO
1004062141	MEDICINA	4,5	5%
1117930792	MEDICINA	4,2	5%
1047412211	ENFERMERIA	3,8	5%
1077224465	MEDICINA	4,4	5%
1081401209	MEDICINA	3,9	5%
1079173367	MEDICINA	4,2	5%
1085303364	ENFERMERIA	3,6	5%
1079388352	ENFERMERIA	4,0	20%
1117488045	ENFERMERIA	3,8	20%
1020831260	MEDICINA	3,8	20%
1005718083	MEDICINA	4,3	20%
1117487095	ENFERMERÍA	4,1	20%
1120066707	MEDICINA	3,7	20%
1117495259	MEDICINA	3,7	20%
1004035029	MEDICINA	4,6	20%
1077226688	MEDICINA	3,8	20%
1004251307	ENFERMERÍA	3,8	20%
1077845013	ENFERMERÍA	4,2	20%
1077224798	MEDICINA	3,7	5%
1075299660	MEDICINA	4,2	5%
1117930186	MEDICINA	4,1	5%
1081392886	MEDICINA	4,3	2%
1075792012	MEDICINA	3,6	2%
1003950691	DERECHO	4,8	5%
1138274395	MEDICINA	4,2	2%
1076906250	MEDICINA	4,5	5%
1003762770	INGENIERIA INDUSTRIAL	4,2	5%



ESTÍMULOS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS

# IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	PROMEDIO 2025-1	% ESTÍMULO
1005911296	MEDICINA	4,0	5%
1079412886	MEDICINA	3,8	5%
1003865314	MEDICINA	4,3	5%
1111123241	MEDICINA	3,9	5%
1118366589	MEDICINA	4,1	5%
1117491456	MEDICINA	4,2	5%
1003865152	MEDICINA	3,8	5%
1000180539	MEDICINA	4,1	5%
1077225963	MEDICINA	3,8	5%
1075211663	MEDICINA	4,4	5%
1076906250	MEDICINA	4,5	10%
1076500392	MEDICINA	4,2	10%
1117554287	MEDICINA	3,9	5%
1034284340	MEDICINA	4,0	5%
1076666319	MEDICINA	4,5	5%
1123206635	MEDICINA	3,9	5%
1117809687	MEDICINA	3,9	5%
1137624062	MEDICINA	3,8	5%
1005716664	MEDICINA	4,5	5%
1004300969	MEDICINA	3,9	5%
1077224716	MEDICINA	3,8	5%
1117930008	MEDICINA	4,1	5%
1048066121	MEDICINA	4,0	20%
1077723145	MEDICINA	4,3	20%
1075791346	MEDICINA	4,3	10%
1104545986	MEDICINA	4,1	20%
1108828859	MEDICINA	3,9	5%
1081512611	MEDICINA	4,4	20%
1011088712	MEDICINA	3,8	15%
1076500287	MEDICINA	3,6	5%
1076905312	MEDICINA	4,2	10%
1076501673	MEDICINA	4,1	5%
1006538467	ENFERMERÍA	3,6	10%
1006507210	MEDICINA	3,8	10%
1076502839	MEDICINA	4,2	10%
1127080459	TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	3,8	10%
1117885693	ENFERMERÍA	4,1	10%
1117807040	ENFERMERÍA	4,0	10%
1077861896	ENFERMERÍA	4,1	10%
1075290144	ENFERMERÍA	3,8	10%

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda o el rembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el segundo periodo académico 2025.



PARÁGRAFO. Si el estudiante beneficiario del descuento, para el segundo periodo académico 2025, cuenta con un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él. Asimismo, si el estudiante participó en diferentes modalidades, será favorecido del estímulo más beneficioso para él, toda vez que, los descuentos por ningún motivo serán acumulables.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rector

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. Laura Liliana Castillo Ortiz - Secretaria General

Fundación Universitaria Navarra
UNINAVARRA
VIGILADA MINEDUCACIÓN